



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Resolución - Expediente EX-2016-1685943-APN-DMEYD#AABE. Aprueba y Adjudica la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 1685943/16.

---

VISTO el Expediente EX-2016-1685943-APN-DMEYD#AABE, los Decretos N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, la Reglamentación del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16 de fecha 15 de septiembre de 2016, Decretos N° 1.382 del 9 de agosto de 2012, 1.416 del 18 de septiembre de 2013 y 2.670 del 1° de diciembre de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 1685943/16 para la Concesión de Uso de CINCO (5) lotes rurales ubicados en el Establecimiento "AREA MATERIAL RIO CUARTO", de la localidad de HIGUERAS, Provincia de CÓRDOBA, con una superficie total aproximada de CIENTO OCHENTA Y DOS HECTAREAS (182 Ha.), destinado a la siembra y cosecha de Soja y Maíz, para la Campaña Agrícola 2016 - 2017, según requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial, de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 89 del Anexo I del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición 62-E, de fecha 27 de septiembre de 2016.

Que mediante Resolución N° RESOL-2016-68-E-APN-AABE#JGM de fecha 7 de noviembre de 2016, se autorizó la mencionada convocatoria, según lo establecido en el Artículo 25, inciso d), apartado 1, del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y el Artículo 14, 15, 27 y 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16 y complementarios.

Que a través del Artículo 2° de la Resolución citada se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2016- 02863987-APN-DCYC#AABE, correspondiente.

Que según lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16, se cumplimentó con la obligación de enviar la información para la difusión de las distintas etapas, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que asimismo consta agregada la publicación de la contratación en el sitio de Internet de la OFICINA

NACIONAL DE CONTRATACIONES, como así también en el sitio de internet de MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, y las constancias de envío para la difusión del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la FEDERACION AGRARIA RIO CUARTO y la SOCIEDAD RURAL RIO CUARTO.

Que asimismo, constan agregadas las pertinentes invitaciones a cotizar a las firmas: 1) CRESUD S.A.C.I.F. y A., 2) JOSE ESCUDERO, 3) ABEL FRANCESCHINA, 4) MARCA LIQUIDA CORDOBA, 5) MATIAS PALOMA, 6) MENEGUZZI, ALEJANDRO S y S.H. 7) M.S.U. S.A. Y 8) RODAGRO RIO CUARTO.

Que con fecha 15 de noviembre de 2016 se efectuó el Acta de Apertura, de la cual surge que se han presentado en término las ofertas de: 1) MENEGUZZI A y S S.H. y 2) GIAVELLI, Juan Cruz, no habiéndose formulado observaciones.

Que obra glosado en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro Anexo de las ofertas presentadas, con sus debidas publicaciones.

Que la Comisión Evaluadora emitió el Dictamen de Evaluación N° IF-2016-04166148-APN-DCYC#AABE, de fecha 5 de diciembre de 2016, en el cual recomienda adjudicar los Renglones 1 y 2 de la presente contratación al oferente MENEGUZZI A y S. S.H., por resultar la oferta admisible y de precio conveniente por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA QUINTALES DE MAIZ ( 880 qq.) y NOVECIENTOS CATORCE CON CUATRO QUINTALES DE SOJA (914,4 qq) equivalentes a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 559.758,40.-), conforme la tasación de la CÁMARA ARBITRAL DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO a la fecha en que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN resolvió fijar el precio mínimo de referencia de la presente contratación, mediante Nota TT N° 3430, de fecha 27 de septiembre de 2016. Asimismo se otorgó el Orden de Mérito N° 2 a la oferta presentada para ambos renglones por Juan Cruz GIAVELLI, por la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 515.430.-), por resultar la misma admisible y ajustarse a lo solicitado.

Que habiéndose notificado el mencionado Dictamen no se formularon impugnaciones al mismo.

Que a tal efecto se propicia aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 1.685.943/2016, en virtud de lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 y el artículo 9, incisos d) y e) y su Anexo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 9 del Decreto N° 1.030/16, sus modificatorios y/o complementarios y los Decretos N°. 1.382/12, 1.416/13 y 2.670/15.

Por ello;

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto

N° 1685943/16, para la Concesión de Uso de CINCO (5) lotes rurales ubicados en el Establecimiento “AREA MATERIAL RIO CUARTO”, de la localidad de HIGUERAS, Provincia de CÓRDOBA, con una superficie total aproximada de CIENTO OCHENTA Y DOS HECTAREAS (182 Ha.), destinados a la siembra y cosecha de Maíz y Soja, para la Campaña Agrícola 2016 - 2017, según requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial, de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 89 del Anexo I del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición 62-E de fecha 27 de septiembre de 2016, y el artículo 9 inciso d) y su Anexo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la presente Contratación a SERAFIN R. MENEGUZZI Y ALEJANDRO A. MENEGUZZI SOCIEDAD DE LA SECCION IV LGS (ART. 21 a 26 LGS) DENOMINADA SIMPLE POR LA DOCTRINA, por resultar la oferta admisible y conveniente, por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA QUINTALES DE MAIZ (880 qq.) y NOVECIENTOS CATORCE CON CUATRO QUINTALES DE SOJA (914,4 qq), equivalentes a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 559.758,40.-), conforme la tasación de la CÁMARA ARBITRAL DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO a la fecha en que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN resolvió fijar el precio mínimo de referencia de la presente contratación, mediante Nota TT N° 3430 de fecha 27 de septiembre de 2016, de conformidad con el artículo 9 incisos d) y e) y su Anexo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Ingeniero Francisco SOTELO LÓPEZ, Director Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal y al Doctor Ramón GARCÍA LLORENTE, Director de Gestión Patrimonial, para que de forma indistinta cualquiera de ellos suscriban los contratos de concesión de uso respectivos.

ARTÍCULO 4°.- Los recursos que ingresen con motivo del cumplimiento de la presente Resolución, se efectuarán en la cuenta recaudadora de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.